



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0004702025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

VISTO:

07 AGO 2025

El Decreto Supremo Nº 161-2025-EF, que dispone financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud, para el periodo de noviembre a diciembre del Año Fiscal 2025, y Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales; publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 04 de Agosto de 2025; y;

CONSIDERANDO:

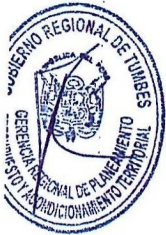
Que, mediante Ley Nº 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 161-2025-EF, Resuelve en su Artículo 1º, Numeral 1.1, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 30'423,596.00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00470 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

07 AGO 2025



gobiernos regionales, a través de las unidades ejecutoras de Salud, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para el periodo de noviembre a diciembre del Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49 de la Ley Nº 32185, se detallan en el Anexo “Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales”, entre ellos al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, una transferencia total que asciende a S/ 492,928.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), distribuido a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, por un monto de S/ 177,396.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes, por un monto de S/ 315,532.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;



Que, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 161-2025-EF especifica que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



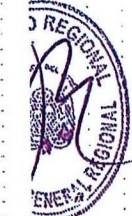
Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;



Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;



De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

1.1 Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 161-2025-EF, que en su Artículo 1º, Numeral 1.1; autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 492,928.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 00470 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

**Tumbes,**

**07 AGO 2025**

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>400 SALUD TUMBES</b>	
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>02 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PROGRAMA:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	<b>3999999 Sin Producto</b>	
<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>5000005 Gestión de Recursos Humanos</b>	
<b>G.G.G.:</b>	<b>2.1 Personal y Obligaciones Sociales</b>	<b>177,396.00</b>

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES</b>	<b>177,396.00</b>
--	-------------------

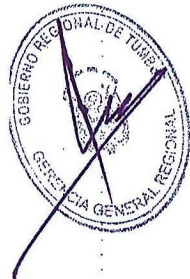
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA – JAMO II-2 TUMBES</b>	
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>02 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PROGRAMA:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	<b>3999999 Sin Producto</b>	
<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>5000005 Gestión de Recursos Humanos</b>	
<b>G.G.G.:</b>	<b>2.1 Personal y Obligaciones Sociales</b>	<b>315,532.00</b>

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA – JAMO II-2 TUMBES</b>	<b>315,532.00</b>
---	-------------------

<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>	<b>492,928.00</b>
--	-------------------

**ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2 Tumbes, para que





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000470 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

07 AGO 2025

elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

